

3161

DECRETO N°:

TEMUCO: 08 OCT 2018

VISTOS :

- 1.- La Contrato Privado celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Marta Inés Inailpil Castillo, con fecha 05 de septiembre del 2018.
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese Contrato Privado “Estudio de Títulos de Terrenos de Proyecto Construcción Calle Los Juncos de Temuco”, celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Marta Inés Inailpil Castillo, de fecha 05 de septiembre del 2018.
- 2.- Por el servicio contratado la Municipalidad pagará a la Prestadora la suma única y total de \$760.000(setecientos sesenta mil pesos), impuestos incluidos, sin reajustes ni interés.
- 3.-El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/PRH

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Planificación.
- Unidad de Propuestas
- Prestadora.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1613242



CONTRATO ESTUDIO DE TÍTULOS DE TERRENOS DE PROYECTO CONSTRUCCIÓN CALLE LOS JUNCOS DE TEMUCO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

MARTA ÍNES INAIPIIL CASTILLO

En Temuco, a 05 de Septiembre del 2018, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, _____, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número _____ ambos domiciliados en la ciudad de Temuco, calle Arturo Prat número **650** y por la otra Doña **MARTA ÍNES INAIPIIL CASTILLO**, en adelante "El Prestador", chilena, _____, abogada, Cédula Nacional de Identidad número _____ con domicilio en la ciudad de Temuco, _____, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Por Decreto Alcaldicio número 670 de fecha 23 de agosto del año 2018, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que habilita expresamente a la municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicios determinado, se aprobó la contratación directa del prestador para los servicios estudio de títulos de terrenos de proyecto construcción calle los juncos de Temuco y Términos de Referencia del Trato Directo N°122-2018.

158633f



Los Documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporadas al presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga a la Prestadora, doña **MARTA ÍNES INAIPIIL CASTILLO**, quien acepta, la prestación de servicio estudio de títulos de terrenos de proyecto construcción calle los juncos de Temuco. El servicio que por este instrumento se encarga a la Prestadora será ejecutado por éste en conformidad a Decreto Alcaldicio N°670 de fecha 23 de agosto del 2018 y términos de referencia Trato Directo N°122-2018.-

TERCERA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del contrato será desde el envío de la orden de compra a través del portal hasta el 31 de diciembre del 2018.-

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO

Por el servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$ 760.000(setecientos sesenta mil pesos), impuestos incluidos.

La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará los documentos presentados por el oferente debidamente visadas por la dirección de planificación en un estado de pago único y final, una vez ingresado el expediente de cada uno de los proyectos, aprobados por el inspector técnico del contrato, debiendo adjuntar un informe de las actividades realizadas.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin



forma de juicio pudiendo efectuar retenciones a los estados de pago o estado de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

SEXTA. DOMICILIO.

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA. PERSONERÍA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del 2016. La personería no se inserta por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES.

El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes contratantes. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARTA ÍNES INAIPIIL CASTILLO

